



## **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN**

# **MANUAL DE PRÁCTICAS CURRICULARES**

**(Aprobado en Junta de Facultad de 18 de julio de 2013)**

**Modificado en Junta de Facultad de 9 de noviembre de 2017**

**Modificado en Junta de Facultad de 12 de diciembre de 2023**

## **1. Contenido**

Las prácticas curriculares del alumnado están reguladas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en el Reglamento UCA/CG08/2012, *de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz* (Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, BOUCA nº 148).

Basándose en la normativa anterior, este Manual tiene como objetivo servir de guía a estudiantes, empresas y personas que llevan la tutorización de las prácticas para orientar sobre el proceso que se realiza desde el momento en que se oferta una plaza de prácticas hasta que se produce la evaluación final del estudiante.

## **2. Requisitos para poder realizar la matrícula en la asignatura de prácticas en empresa**

Serán todos aquellos que se establezcan en el Reglamento UCA/CG08/2012, *de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz*, junto con todos aquellos que estén recogidos en la Memoria de Verificación del título correspondiente.

Asimismo, el alumnado de las dobles titulaciones que se imparten en la Facultad de ciencias Sociales y de la Comunicación deberán cursar la asignatura de prácticas en empresas de acuerdo con lo establecido en la propuesta recogida en el Anexo 1.

## **3. Sujetos que participan en el desarrollo de las prácticas curriculares**

En el desarrollo de las prácticas curriculares participarán:

- Entidades:
  - Universidad de Cádiz.
  - Entidad colaboradora.

- Sujetos:
  - Alumno/a en prácticas
  - Tutor/a académico de la Universidad de Cádiz.
  - Tutor/a de la entidad colaboradora (Tutor/a profesional).

Los derechos y obligaciones de cada uno de ellos quedan detallados en el Título II del Reglamento UCA/CG08/2012.

#### **4. Gestión ordinaria y Comisión responsable de las prácticas curriculares de la Facultad**

El Decano o la persona en la que delegue será la persona responsable de la gestión de las de prácticas curriculares/prácticas en empresas.

La Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación será el órgano colegiado responsable de las prácticas curriculares. Las funciones son las siguientes:

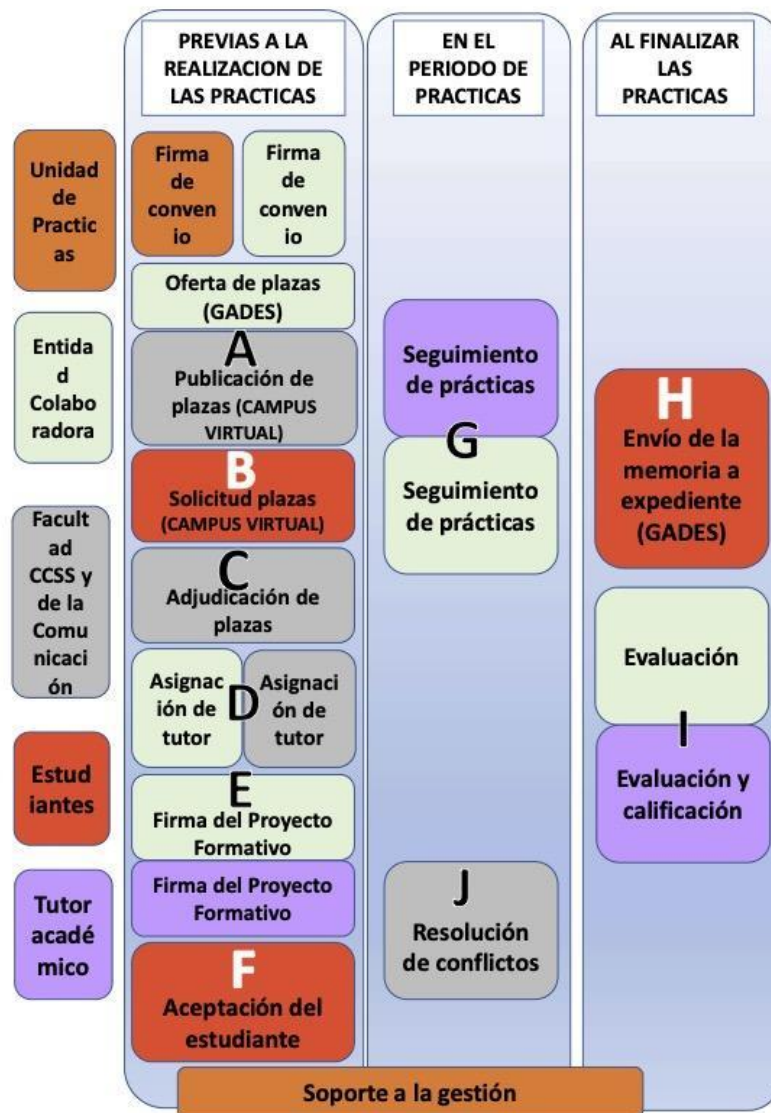
1. Velar para que las prácticas curriculares se ajusten a los estándares de calidad previstos
2. Aprobar la gestión ordinaria de las prácticas curriculares realizada por la persona responsable de prácticas en empresas y proponer a la Junta de Facultad su aprobación.
3. Resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las prácticas curriculares del alumnado de la Facultad (desde la asignación hasta la evaluación de la misma).
4. Asesorar a la Junta de Facultad en temas relacionados con las prácticas.

#### **5. Soporte para la gestión de las prácticas curriculares**

La gestión de las prácticas en empresas se realiza a través de la siguiente plataforma en la web: <https://gades.uca.es/>

## 6. Actividades y responsables

En el siguiente esquema aparecen las actividades a desarrollar antes, durante y después de finalizar las prácticas curriculares y responsables.



Fuente: elaboración propia

## **7. Procedimiento para la adjudicación de las prácticas curriculares**

- El alumnado podrá realizar las prácticas curriculares en empresas en dos turnos:
  1. Primer Turno: Comienzan las prácticas entre los meses de noviembre y febrero (primer semestre).
  2. Segundo Turno: Comienzan las prácticas entre los meses de marzo y julio (segundo semestre).

Para ello, se realizarán dos asignaciones globales de prácticas a lo largo del curso, una en el mes de octubre y otra en el mes de febrero.

- De acuerdo con el calendario aprobado por la Junta de Facultad para cada una de las asignaciones globales, se establecerá el cronograma desde la publicación de las plazas ofertadas hasta la asignación definitiva de las mismas. Este documento se hará público tanto en la web de la Facultad, como en el campus virtual de la asignatura.
- La oferta de plazas en las que el alumnado podrá realizar las prácticas se realizará a partir de las ofertas registradas por las entidades colaboradoras en la plataforma de prácticas de la Universidad. La Facultad hará pública la lista de plazas ofertadas en el campus virtual de la asignatura en la fecha indicada en el calendario para cada una de las dos asignaciones globales.
- Aquellos/as alumnos/as que deseen participar en una u otra asignación deberán presentar, a través del campus virtual y en las fechas establecidas a tal efecto, el documento de solicitud de plazas de prácticas curriculares que estará disponible en el campus virtual de la asignatura para cada uno de los Grados. Para poder hacerlo, deberán estar matriculados/as en la asignatura de prácticas en empresas y cumplir con lo estipulado en la Memoria de Verificación del Grado correspondiente.

- El alumnado establecerá en la solicitud que presente, el orden de preferencia de las plazas ofertadas para el grado que cursa, marcando del 1 al 10 (de mayor a menor preferencia), teniendo en cuenta para su selección los criterios de: entidad que realiza la oferta, perfil de la plaza, fechas de realización, horarios, localización, etc., cuestiones que aparecerán reflejadas en el documento de solicitud.
- Las plazas ofertadas se asignarán atendiendo a las preferencias manifestadas por el alumnado en la solicitud de prácticas y a las consideraciones realizadas por las entidades colaboradoras en sus correspondientes ofertas de plazas. Asimismo, se adjudicará el/la tutor/a académico/a. Los departamentos con encargo docente en la asignatura de prácticas en empresas son aquellos que imparten docencia en el correspondiente título, siendo la distribución del alumnado en prácticas entre los mismos.
- Cuando las solicitudes para realizar las prácticas en una determinada empresa o institución no puedan ser atendidas en su totalidad por falta de plazas, se resolverá atendiendo a la nota media ponderada de los expedientes académicos.
- En el caso de que todas las plazas seleccionadas por el estudiantado hayan sido adjudicadas, se procederá de oficio a asignarle una plaza de entre las vacantes, tomando como criterio la cercanía al domicilio de residencia del alumno durante el curso académico.
- Al alumnado que por cualquier circunstancia no haya presentado la solicitud en fecha y forma, se les podrá asignar una entre las que hayan quedado vacantes, siempre y cuando la petición pueda ser atendida.

### ➤ **Adjudicaciones directas**

- Se contempla la posibilidad de que el/la estudiante realice prácticas con empresas e instituciones con las que la UCA aún no tenga convenio. Para ello,

el discente tendrá que realizar las gestiones necesarias para la firma del mismo, teniendo que cumplir los mismos requerimientos que el resto de prácticas ofertadas.

- El alumnado podrá solicitar la realización de las prácticas externas en una determinada entidad, con la conformidad de ésta, necesitando la aprobación de la persona que coordine las prácticas y el VBº de la Comisión de Ordenación Académica, que resolverá la autorización de la asignación y desarrollo de las prácticas. Será la empresa la que deberá indicar al responsable del centro que la oferta de la plataforma es para un determinado/a alumno/a.
- Una entidad podrá solicitar un/a alumno/a concreto/a, necesitando la aprobación de la persona del centro que coordine las prácticas o el VBº de la Comisión de Ordenación Académica, quien resolverá la autorización de la asignación y desarrollo de las prácticas.
- El alumnado que realice sus prácticas por adjudicación directa no tendrá que presentar solicitud en las fechas previstas para ello en las asignaciones globales, pudiendo comenzar estas prácticas en cualquier momento a lo largo del curso académico correspondiente.

De acuerdo con el Art. 8º, capítulo III del Reglamento UCA/CG08/2012, no podrá realizar prácticas externas en una empresa, institución o entidad pública o privada o en la propia Universidad de Cádiz el alumnado que mantenga una relación contractual o funcional con ésta, salvo autorización expresa de la de la Comisión de Ordenación Académica. En cualquier caso, el proyecto formativo no podrá estar relacionado con su actividad laboral o profesional habitual.

## **8. La memoria**

La memoria se elabora una vez terminada las prácticas y deberá ser subida a la plataforma de prácticas como máximo 15 días después de dicha fecha. Representa el

documento con el que cuenta el profesorado para la evaluación junto con las tutorías realizadas. La Información básica que debe incluirse en la memoria final de prácticas curriculares es la siguiente:

- a) Identificación del/de la alumno/a.
- b) Lugar de realización de las prácticas curriculares: Describir el lugar y centro de trabajo, atendiendo a su vez a aspectos como el número y categorías profesionales de los recursos humanos, así como los medios técnicos con los que cuentan para el desarrollo de las actividades profesionales.
- c) Período de realización de las prácticas curriculares.
- d) Descripción de las líneas de trabajo previstas y de las actividades realizadas: Papel asignado para el alumnado en prácticas. Aplicación de los conocimientos y habilidades obtenidas en el curso que le son de mayor o menor utilidad en el desarrollo profesional. Tipología de las actividades desarrolladas (ámbito sectorial y área de trabajo).
- e) Valoración de las prácticas curriculares, atendiendo a los siguientes parámetros:
  - Lugar de las prácticas: tipo y actividades de la entidad colaboradora.
  - Medios técnicos y recursos humanos.
  - Actividades desempeñadas por el alumnado en prácticas.
  - Papel del tutor/a designado/a por la entidad colaboradora.
  - Grado de adecuación entre la formación recibida y el desempeño de las actividades de las prácticas curriculares.
  - Grado general de satisfacción del alumnado en prácticas.
  - Observaciones y sugerencias.

Se podrá incorporar cualquier material gráfico, planos, fotos, folletos publicitarios y de otra índole relacionado con las prácticas llevadas a cabo que ilustren tanto el lugar donde se desempeñaron, como las actividades llevadas a cabo y en las que participó el alumnado de forma activa.

## **9. Criterios formales de presentación y extensión de la memoria**

Extensión de la memoria: Mínimo, 10 páginas. Máximo, 15 páginas.

La memoria debe contar con portada, índice y contraportada.

Letra: Times Roman tamaño 12.

Interlineado: 1.5

## **10. Rechazo, renuncia o abandono (Art. 34, Reglamento UCA/CG08/2012)**

El/la estudiante que rechace, abandone o no se incorpore a la práctica asignada le serán aplicables los criterios de evaluación y penalización legalmente regulados, siempre respetando los derechos que garantiza el Estatuto del Alumno Universitario.

La renuncia a una práctica por parte de un/a alumno/a debe hacerse por escrito, motivándose las causas. Dicha renuncia deberá ser informada por el/la tutor/a y ambos documentos se remitirán a la persona del centro responsable de las prácticas.

## **11. Evaluación y calificación**

La evaluación de la asignatura se realizará por los/as tutores/as, tanto académico/a como profesional:

- El/la tutor/a profesional cumplimentará un informe de evaluación de la práctica del/ de la estudiante, que se encuentra en la plataforma de prácticas, y que representa el 50% de la calificación final.
- El/la tutor/a académico/a evaluará la práctica a partir de la memoria y las tutorías realizadas por el/la estudiante y su calificación representa el otro 50% de la nota final. La rúbrica de evaluación está publicada en el apartado de prácticas de la web de la Facultad.

## **12. Reconocimiento**

La Comisión de Ordenación Académica de la Facultad podrá reconocer las prácticas externas extracurriculares cuando sean solicitadas por el alumnado, así como la experiencia laboral o profesional debidamente acreditada, siempre que esté relacionada

con las competencias inherentes a la Memoria del título correspondiente, se ajusten en tiempo y contenido al programa de prácticas curriculares de la titulación y se cumpla la normativa vigente al respecto (Normativa Interna de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación sobre el reconocimiento de prácticas extracurriculares y de experiencia laboral o profesional, que estará disponible en la web de la Facultad).

El alumnado que solicite el reconocimiento de las prácticas externas extracurriculares no deberá participar en los procesos globales de asignación.

La correspondiente solicitud de reconocimiento deberá presentarse, en los plazos establecidos para ello, en la secretaría del campus, teniendo en cuenta la documentación a entregar según lo indicado en la citada normativa interna.

#### **a) Disposición adicional única**

Para cualquier otro aspecto que pueda surgir durante todo el procedimiento, y que no aparezca recogido en el presente Manual, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas *de los estudiantes universitarios*, en el Reglamento UCA/CG08/2012, *de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz* (Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, BOUCA nº 148) y en lo que establezca la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

## ANEXO I

### **Asignatura de prácticas en empresa en los Dobles Grados de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación**

#### **a) Doble Grado en Publicidad y RR.PP. y Marketing e Investigación de mercados.**

Las asignaturas de prácticas en empresa serán reconocidas mutuamente en caso de ser cursadas. El alumnado podrá elegir cursar tanto la asignatura de prácticas en empresa del Grado en Marketing e Investigación de Mercados como las del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. En caso de elegir la opción de cursar las asignaturas optativas ofertadas como alternativa a las prácticas en cada Grado, deberá elegir dos de entre:

- Habilidades Comunicativas, Emocionales y de Negociación.
- Sociología del Trabajo y de las Relaciones Laborales.
- Inglés para Fines Profesionales.

#### **b) Doble Grado en Publicidad y RR.PP. y Turismo:**

El alumnado cursará la asignatura de prácticas en empresa (obligatoria del Grado en Turismo) por la que se le reconocerá la correspondiente a prácticas en empresa (optativa) del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.

#### **c) Doble Grado en Marketing e Investigación de Mercados y Turismo:**

El alumnado cursará la asignatura de prácticas en empresa (obligatoria del Grado en Turismo) por la que se le reconocerá la correspondiente práctica en empresa (optativa) del Grado en Marketing e Investigación de Mercados.

## **ANEXO II**

### **Asignatura optativa de prácticas en empresa del Grado en Turismo, en el Doble Grado de Publicidad y Relaciones Públicas y Turismo y en el Doble Grado de Marketing e Investigación de Mercados y Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación**

- a) Esta asignatura optativa de prácticas pertenece y se imparte en el segundo semestre, como se recoge en la memoria del grado en Turismo.
  
- b) A estas prácticas se ofertarán un máximo de 10 plazas. Tras el periodo de matrícula, en el caso de que las solicitudes superen el máximo de plazas ofertadas la Comisión de Ordenación Académica resolverá atendiendo a la nota media del expediente académico. El alumnado será informado a través de la web de la Facultad o del campus virtual en su defecto de la resolución de la Comisión de Ordenación Académica para que proceda a modificar la matrícula si procede.